



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

16 DIC 2025

ACTA N° 44  
RES. N° 3626 | 025

Exp. N° 2025-25-2-012759

DSPP/dbh

**VISTO:** La Resolución N° 163/025, Acta N° 223 de fecha 1º de diciembre de 2025, de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, por la que se aprueba el monto de Ingresos y Egresos de Fondos Extra presupuestales provenientes de la Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de “Legado Brunella”.

**CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido con fecha 15 de julio de 2025, la segunda cuota de la renta de los Bonos del Tesoro Nacional por un monto de U\$S 2.127 (dólares americanos dos mil ciento veintisiete), en el marco de la Resolución N° 16/000, Acta N° 90 de fecha 07 de diciembre de 2000, del Consejo Directivo Central.

II) Que a fojas 3 y 4 se adjuntan los formularios de tramitación de los créditos de Donaciones ante la Contaduría General de la Nación para las financiaciones 3.3. y 4.2 por un monto total de \$ 84.612 (pesos uruguayos ochenta y cuatro mil seiscientos doce).

III) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto no plantea objeciones a la solicitud de obrados.

**ATENTO:** A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en la Unidad Ejecutora 02, Financiación 3.3 “Donaciones y Legados” por concepto de Legado Brunella:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente de Financiamiento	Monto en Pesos
02 - Dirección General de Educación Inicial y Primaria	610 - Administración de la Educación	026 - Donación Bianchi Ardoino	1 - Bienes de Consumo	1	3.3 "Donaciones y Legados"	21.153
	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	701 - Equipamiento	-			42.306
		704 - Reparaciones Generales	-			21.153
<b>Total</b>						<b>84.612</b>

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento a la presente resolución.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, al Área de Programación y Control Presupuestal, a la División Hacienda de la U.E. 02. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación, cumplido siga a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria.

Mtro. Pablo Caggiani Gómez  
Presidente  
ANEP - CODICEN

Dra. Ma. Beatriz Dos Santos Yamgotchian  
Secretaria General  
ANEP - CODICEN

